



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 2 de mayo de 2019. Número 82

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Colocación de barreras de seguridad y elementos de contención en puentes (zona occidental) - año 2019	4
Estabilización de taludes (zona occidental) - año 2019	5
Pintura de marcas viales en las carreteras de la red provincial (zona oriental) - año 2019	6
Pintura de marcas viales en las carreteras de la red provincial (zona occidental) - año 2019	7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

Presupuesto General 2019	8
--------------------------	---

Camponaraya

Aprobación de proyectos de obras	12
----------------------------------	----

Carucedo

Convocatoria de la plaza de Secretaría-Intervención	13
---	----

Cuadros

Presupuesto municipal para el ejercicio 2019	17
--	----

Folgoso de la Ribera

Nombramiento de funcionaria	19
-----------------------------	----

Garrafe de Torío

Renovación de infraestructuras y redes	20
--	----

Ponferrada

Ordenanzas fiscales reguladoras	21
---------------------------------	----

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	22
---	----

Prestación de servicios para la dependencia	23
---	----

Licencia ambiental	24
--------------------	----

San Adrián del Valle

Expediente suplemento de crédito	25
----------------------------------	----

San Emiliano

Licitación concesión para la explotación de centro BTT	26
--	----

Licitación concesión bar piscina municipal	27
--	----

Santa María de Ordás

Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua	28
---	----

Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua	29
---	----

Santa María del Páramo

Nombramiento de funcionario	30
-----------------------------	----

Juez de Paz titular	31
---------------------	----

Toral de los Vados

Licencia ambiental	32
--------------------	----

Villablino

Reglamento regulador del servicio de comedor social	33
---	----

Villaquejida

Ordenanza reguladora de quiñones	36
----------------------------------	----

Villasabariego

Modificación de crédito nº 1/2019	37
-----------------------------------	----

Modificación de crédito nº 2/2019	38
-----------------------------------	----

Villaturiel

Notificación a afectados por licencia ambiental	39
---	----

Villazala	
Cesión gratuita de bien inmueble	40
Zotes del Páramo	
Licencia ambiental	41
Juntas Vecinales	
Alija de la Ribera	
Aprovechamiento de corta de madera de chopos	42
Barrios de Nistoso, Los	
Presupuesto General para el ejercicio 2019	44
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018	45
Bembibre	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	46
Burgo Ranero, El	
Presupuesto General para 2019	47
Busdongo de Arbas	
Presupuesto General para el ejercicio 2019	48
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018	49
Carrera, La	
Presupuesto General para 2019	50
Campelo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	51
Cueto	
Presupuesto General para 2019	52
Finolledo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	53
Labaniego	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	54
Nocedo de Curueño	
Presupuesto General para el ejercicio 2019	55
Pinilla de la Valdería	
Presupuesto General para 2019	56
Polvaredo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017	57
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	58
Ponjos	
Presupuesto General para el ejercicio 2019	59
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018	60
Priaranza del Bierzo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	61
Ransinde	
Presupuesto General para el ejercicio 2019	62
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	63
Real Concejo de Valdeón	
Presupuesto General para 2019	64
Robledo de Las Traviesas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	65
Sésamo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	66
Tedejo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	67
Uña, La	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	68
Valdealiso	
Presupuesto General para 2019	69
Valdeviejas	
Presupuesto General para el ejercicio 2019	70
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018	71
Villacelama	
Subasta para la venta de 4 solares	72
Villamarco	
Modificación de créditos número 01/2019	75
Villibañe	
Presupuesto General para 2019	76
Zotes del Páramo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	77
Presupuesto General para el ejercicio 2019	78

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social****Número uno de León**

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000175/2018 79

PO procedimiento ordinario 0000282/2019 82

Número tres de León

PO procedimiento ordinario 0000874/2017 83

Número dos de Ponferrada

PO procedimiento ordinario 0000513/2018 85

Número uno de Madrid

Autos nº: despidos/ceses en general 671/2014 86

ANUNCIOS PARTICULARES**Asociación Montañas del Teleno**

Ayudas destinadas a las asociaciones de los municipios miembros del Grupo de Acción Local 87

Asfole – Asociación Forestal de León

Corrección de error en anuncio publicado el 26 de abril de 2019 92

Comunidades de Regantes**Presa Cerrajera**

Junta General ordinaria 94

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Decreto de la Presidencia, de 25 de abril de 2019, el proyecto de las obras de “[Colocación de barreras de seguridad y elementos de contención en puentes \(zona occidental\) - año 2019](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

13754

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Decreto de la Presidencia, de 25 de abril de 2019, el proyecto de las obras de “[Estabilización de taludes \(zona occidental\) - año 2019](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

13752

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Decreto de la Presidencia, de 25 de abril de 2019, el proyecto de las obras de “[Pintura de marcas viales en las carreteras de la red provincial \(zona oriental\) - año 2019](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

13760

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Decreto de la Presidencia, de 25 de abril de 2019, el proyecto de las obras de “[Pintura de marcas viales en las carreteras de la red provincial \(zona occidental\) - año 2019](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

13758

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Astorga, en sesión ordinaria celebrada el día 28.03.2019, aprobó inicialmente del [Presupuesto General 2019](#) y Plantilla de Personal, habiéndose expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 63 de fecha 01.04.2019, sin que durante el preceptivo periodo de información pública se presentasen reclamaciones, elevándose a definitiva la aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.-Impuestos directos	4.203.600,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	65.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.598.400,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	2.853.000,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	164.100,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	180.000,00
Capítulo 8.-Activos financieros	15.000,00
Total	9.079.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.-Gastos de personal	3.965.225,25
Capítulo 2.-Gastos bienes y servicios	3.548.535,56
Capítulo 3.-Gastos financieros	16.100,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	298.600,00
Capítulo 6.-Inversiones reales	723.600,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	45.000,00
Capítulo 8.-Activos financieros	15.000,00
Capítulo 9 Pasivos financieros	467.039,19
Total	9.079.100,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, se publica Anexo relativo a la Plantilla de Personal aprobada para el ejercicio 2019, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019

Plantilla de funcionarios

I.- Funcionarios de habilitación con carácter nacional

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
1	Secretario	Propiedad	A1	30	65 años
1	Interventora	Propiedad	A1	30	65 años
1	Tesorera	Propiedad	A1	30	65 años

II.- Administración General

C) Administrativos

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
2	Administrativos	Propiedad	C1	22	65 años
1	Administrativo	Propiedad	C1	20	65 años
2	Administrativos	Interinidad	C1	20	65 años

D) Auxiliares

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
3	Auxiliares	Propiedad	C2	16	65 años
2	Auxiliares	Interinidad	C2	16	65 años

E) Subalterna:

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
1	Ordenanza	Propiedad	E	13	65 años
1	Ordenanza-Notificado	Propiedad	E	13	65 años

III.- Administración Especial

A) Técnico

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
2	Arquitectos	Interinos	A1	26	65 años

B) Servicios especiales

a) Policía Municipal

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
1	Subinspector	Propiedad	A2	22	65 años
2	Oficiales	Propiedad	C1	20	65 años
1	Oficial	Vacante	C1	20	65 años
15	Agentes	Propiedad	C1	18	65 años
1	Agente prácticas	prácticas	C1	18	65 años
1	Agente vacante	vacante	C1	18	65 años

b) Personal de Oficios

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
1	Oficial cementerio	Propiedad	C2	16	65 años
1	Operario	Propiedad	E	13	65 años

c) Cometidos Especiales

Plazas	Puesto	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
1	Director Banda de Música	vacante	A1	22	65 años
1	Técnico de Grado Medio Biblioteca-archivo	Propiedad	A2	22	65 años
1	Técnico auxiliar de museos	Propiedad	C1	20	65 años
1	Auxiliar Cultural (Museo del Chocolate)	Propiedad	C2	16	65 años
1	Auxiliar Biblioteca-archivo	Interina	C2	16	65 años

Plantilla de personal laboral

Plantilla de personal laboral fijo

Plazas	Puesto	Situación	Nivel	Titulación
1	Maestro Práctico	Propiedad	18	Graduado Escolar
3	Oficiales 1ª Albañil	Propiedad	16	Graduado Escolar
1	Oficial Palista-Conductor	Propiedad	16	Estudios primarios
1	Oficial 1ª Jardinero	Propiedad	16	Graduado Escolar
2	Operarios usos múltiples	Propiedad	13	Estudios Primarios
1	Operario usos múltiples (jardines)	Propiedad	13	Estudios Primarios
1	Operario de usos múltiples (jardines)	Vacante	13	Estudios Primarios
1	Coordinador-Monitor actividades	Propiedad	16	Título de Socorrista acuáticas-socorrista
1	Auxiliar Cultural Museo Romano	Propiedad	16	Graduado Escolar
1	Conserje –minusvalía-	Propiedad	13	Estudios Primarios
2	Técnicos Auxiliares de Cultura	Propiedad	20	Bachiller
1	Técnico Auxiliar de Turismo	Propiedad	20	Bachiller

Plantilla de personal laboral fijo discontinuo

Plazas	Puesto	Situación	Nivel	Titulación
2	Auxiliares Ludoteca (20,21 horas semanales)	Vacantes	16	Graduado Escolar
1	Monitor Deportivo (10 meses) 22 horas semanales	Interino	15	Monitor Deportivo
6	Monitores Deportivos (9 meses, 20 horas semanales)	Interinos	15	Monitor Deportivo
9	Profesores de Música	Interinos	19	Título de Grado Medio
	1 de 36,30 horas semanales, 11 meses			
	1 de 30 horas semanales, 9,30 meses			
	1 de 24 horas semanales, 9 meses			
	3 de 19 horas semanales, 9 meses			
	1 de 16 horas semanales, 9 meses			
	1 de 12 horas semanales, 9 meses			
	1 de 10 horas semanales, 9 meses			

Plantilla de personal laboral con duración indefinida

Plazas	Puesto	Nivel	Titulación
1	Arqueóloga	22	Licenciado en Historia
1	Asistente Social	22	Asistente Social
1	Auxiliar Administrativo	16	Graduado Escolar
1	Auxiliar Admnsitrativo 50% jornada	16	Graduado Escolar
1	Oficial Jardinero vacante	16	Graduado Escolar
2	Operarios de usos múltiples	13	Estudios Primarios
1	Operario de usos múltiples vacante	13	Estudios Primarios
1	Operario usos múltiples -jardines- 50% contrato relevo	13	Estudios Primarios
2	Operario instalaciones deportivas.	13	Estudios Primarios
1	Operario usos múltiples –con minusvalía-	13	Estudios Primarios
1	Auxiliar de Turismo (tiempo parcial)	16	Graduado Escolar
1	Monitora de Natación 8 horas semanales 9 meses Jornada completa 3 meses (julio, agosto y septiembre)	16	Título de Socorrista
1	Monitora de Natación 9 meses, de octubre a junio 20 horas semanales	16	Título de Socorrista
5	Limpiadoras/es (25 horas semanales) - 2 Vacantes	13	Estudios Primarios
2	Monitores Ludoteca	16	Graduado Escolar

Plazas de personal eventual

Plazas	Puesto
1	Encargado/a de prensa
1	Secretario/a de la Alcaldía

Astorga, 26 de abril de 2019.–El Alcalde, Arsenio García Fuertes.

13584

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Vistos los documentos técnicos:

De demolición y reconstrucción de edificaciones en calle Real de Camponaraya, redactado por D. José María Sorribes Escrivá, Colegiado nº 8.224, del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por importe de 12.500,87 euros de ejecución material y 18.000 euros de presupuesto de licitación, de 15 de octubre de 2018.

Demolición y reconstrucción de edificaciones en calle del Campo de Narayola, redactado por D. José María Sorribes Escrivá, Colegiado nº 8.224, del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por importe de 23.404,46 euros de ejecución material y 33.700 euros de presupuesto de licitación, de 15 de octubre de 2018, se someten ambos a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, a 26 de abril de 2019.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

13554

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CARUCEDO

El Alcalde del Ayuntamiento acordó por Resolución de fecha 29 de abril de 2019:

- 1º.- Aprobar la [convocatoria de la plaza de Secretaría-Intervención](#) con carácter interino.
- 2º.- Aprobar las bases que habrán de regir la misma que figuran en el anexo de esta resolución:

ANEXO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO CATEGORÍA ENTRADA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Resolución de la Alcaldía, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría Intervención, Grupo A 1, nivel de complemento de destino 26.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Carucedo o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, grupo A 1.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, grupo A 1.

Vocal Secretario: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, grupo A 1.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El

presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESA CORPORACIÓN

D./D^a....., con DNI....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en....., y teléfono....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha.....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....

.....

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a..... de..... de.....

SR . ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO (LEÓN)

Carucedo, a 29 de abril de 2019.–El Alcalde, Alfonso Fernández Pacios.

13784

Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del [Presupuesto municipal para el ejercicio 2019](#), aprobada por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 68, de fecha 8 de abril de 2019, dicha aprobación ha sido elevada a definitiva.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	336.812,00
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	540.200,00
Cap. 3.–Gastos financieros	1.500,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	93.643,25
Cap. 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6.–Inversiones reales	407.782,24
Cap. 7.–Transferencias de capital	25.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	1.404.937,49

ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Impuestos directos	565.100,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	50.000,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	204.306,36
Cap. 4.–Transferencias corrientes	417.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.650,00
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	164.881,13
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	1.404.937,49

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal funcionario:	Plazas	Grupo	Situación
Secretario - Interventor	1	A-1	Propiedad
Auxiliar Administrativo	2	C-2	1 Propiedad 1 Vacante
Personal laboral:			
(Oficial de 1ª)	1		Cubierta
(Operario S.M.)	1		Cubierta
(Auxiliar Administrativo)	1		Cubierta
(Educadora Infantil)	1		Cubierta
(Limpiadoras)	4		Cubiertas

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cuadros, a 26 de abril de 2019.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

13566

Administración Local

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera de fecha 26 de abril de 2019.

Primero: ha sido nombrada funcionaria interina de este Ayuntamiento, escala Administración General-Subescala Administrativa, D.^a Rebeca Pérez Crespo.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la base novena, se acordó, la creación de la bolsa de trabajo de administrativo con las siguientes, aspirantes, por orden de la puntuación obtenida:

	Apellidos y nombre	Oposición	Concurso	Total
1	González Fernández, Ana Belén	14,40	2	16,40
2	Guerra Prieto, Patricia	10,55	2	12,55

Folgoso de la Ribera, 26 de abril de 2019.–El Alcalde-Presidente, Eduardo Morán Pacios.

13567

Administración Local

Ayuntamientos

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 25-04-2019, el siguiente proyecto de obras de [renovación de infraestructuras y redes](#) en diversas localidades del municipio 2019: Abastecimiento, saneamiento y pavimentación – Garrafe, Matueca, Palazuelo, Pedrún y Riosequino de Torío - realizado por la Arquitecta D^a. Pilar Morala Bueno y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 146.000 euros.

Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, a 28 de abril de 2019.–La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

13698

12,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 26 de abril de 2019, la modificación de las [Ordenanzas fiscales reguladoras](#) de las siguientes tasas:

- Tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo destinados al servicio público.
- Tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter cultural destinados al servicio público.

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 29 de abril de 2019.– El Concejal Delegado de R. Interior, Movilidad, Transporte y Urbanismo, Ricardo Miranda González.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 26 de abril de 2019, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del siguiente impuesto:

- [Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.](#)

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 29 de abril de 2019.– El Concejal Delegado de R. Interior, Movilidad, Transporte y Urbanismo, Ricardo Miranda González.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 26 de abril de 2019, la modificación de la Ordenanza reguladora del siguiente precio público:

- [Prestación de servicios para la dependencia](#)

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 29 de abril de 2019.– El Concejal Delegado de R. Interior, Movilidad, Transporte y Urbanismo, Ricardo Miranda González.

13816

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado [licencia ambiental](#) para el ejercicio de las siguientes actividades:

- 1) Don Miguel Ángel Palla Torres, con emplazamiento en avda. de América, n.º 62, bajo, para actividad de café bar, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 11/2015, de 12 de noviembre, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 17 de abril de 2019.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Personal y Urbanismo, Ricardo Miranda González.

13432

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ADRIÁN DEL VALLE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del [expediente de suplemento de crédito](#) financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Adrián del Valle, 29 de abril de 2019.–El Alcalde, José Rodríguez Blanco.

13804

Administración Local

Ayuntamientos

SAN EMILIANO

[Licitación concesión para la explotación de centro BTT](#) instalado en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento conocido como “La Parada”.

Objeto: Concesión para la explotación de los servicios de centro BTT que incluye alquiler de bicicletas, alquiler de raquetas de nieve, de uso de los ordenadores, del centro de interpretación del perro mastín leones, del caballo Hispano- Bretón, instalados todos ellos en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento conocido como “La Parada”

Plazo de duración: dos años prorrogables por dos más.

Convocante: Ayuntamiento de San Emiliano.

Plazo de presentación de ofertas: del 26 de abril al 20 de mayo de 2019 hasta las 14.00 horas.

Lugar y forma de presentación: En papel. Registro del Ayuntamiento con domicilio en Ctra. Ventana s/n, CP 24144, San Emiliano – León, en horario de 9.00 a 14.00.

La concesión se regirá conforme a las condiciones y requisitos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas publicado en la Plataforma del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento de San Emiliano.

La forma de adjudicación de la concesión administrativa será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Ctra. Ventana s/n, en horario de 9.00 a 14.00, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante: desde el 26 de abril hasta el 20 de mayo de 2019 a las 14.00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

13594

26,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN EMILIANO

[Licitación concesión bar piscina municipal](#) del Ayuntamiento de San Emiliano

Objeto: Concesión demanial para explotación del bar incluido en las instalaciones de la piscina municipal.

Convocante: Ayuntamiento de San Emiliano.

Plazo de presentación de ofertas: del 26 de abril al 20 de mayo de 2019 hasta las 14.00 horas.

Lugar y forma de presentación: En papel. Registro del Ayuntamiento con domicilio en Ctra. Ventana, s/n, CP 24144, San Emiliano – León, en horario de 9.00 a 14.00.

La concesión tiene por objeto la explotación del Bar incluido en las instalaciones de la piscina municipal conforme a las condiciones y requisitos contenidos en dicho pliego de cláusulas administrativas publicado en la Plataforma del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento de San Emiliano.

La forma de adjudicación de la concesión administrativa será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio que será el precio del canon que ofrezca pagar el contratista por tener derecho a la explotación del bar de la piscina municipal de San Emiliano siempre que se cumpla con lo que se establece en el PCAP.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Ctra. Ventana s/n, en horario de 9.00 a 14.00, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante: desde el 26 de abril hasta el 20 de mayo de 2019 a las 14.00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

13593

26,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por resolución de Alcaldía número 39/2019, de fecha de 17 de abril, ha sido aprobado el [Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua](#) de la localidad de Santa María correspondiente a 3.º y 4.º trimestres del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Dicho padrón queda expuesto al público en secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos de conformidad con lo dispuesto en los artículo 102 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santa María de Ordás, a 17 de abril de 2019.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Resolución de Alcaldía n.º 39/2019

Fecha 17 de abril

Visto el [Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua](#) de la localidad de Santa María de Ordás, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres del ejercicio 2018 confeccionados por el Servicio de Recaudación Provincial, sobre la base de las variaciones producidas a lo largo del periodo considerado y comunicadas previamente por este Ayuntamiento al Servicio citado.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.–Aprobar las liquidaciones en concepto de tasa por suministro de agua, de la localidad de Santa María de Ordás, correspondiente al 3.º trimestre del ejercicio 2018 en los términos en que han quedado formados, liquidaciones totales 66 y por un importe de 1.734,51 €.

Segundo.–Aprobar las liquidaciones en concepto de tasa por suministro de agua, de la localidad de Santa María de Ordás, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 2018 en los términos en que han quedado formados, liquidaciones totales 66 y por un importe de 2.306,40 €.

Tercero.–Las liquidaciones aprobadas en el apartado anterior, se realizarán sin perjuicio de las ulteriores liquidaciones que pudieran resultar de las actuaciones de comprobación e investigación de los hechos imponibles que, siendo ignorados por este Ayuntamiento, puedan resultar en el ejercicio de las funciones de inspección tributaria. En cuyo caso se procederá a la aprobación de las nuevas liquidaciones tributarias resultantes, con la consiguiente atribución a los sujetos pasivos u obligados tributarios.

Cuarto.–Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, este acuerdo a los efectos de notificación colectiva a los sujetos pasivos previstos en los artículos 102.3 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto. - Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde.

Santa María de Ordás, a 17 de abril de 2019.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

13470

27,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Resolución de 24 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), por la que se nombra funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el puesto de Administrativo de Administración General. Expte. 527/2017.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2019, en virtud de las competencias que le otorga el art. 21.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se ha nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

Denominación: Administrativo de Administración General.

Escala: Administración General.

Grupo: C - Subgrupo: C1

Titular: Tomás Villar Villar

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el artículo 62.1 b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa María del Páramo, a 24 de abril de 2019.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

13560

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Habiéndose producido la vacante de **Juez de Paz titular** de Santa María del Páramo, y a efectos de proceder al nombramiento de persona idónea para tal cargo, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria pública para que todas las personas interesadas puedan presentar su solicitud.

En las oficinas municipales se facilitará el modelo de solicitud, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://santamariadelparamo.sedelectronica.es>.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Páramo, a 29 de abril de 2019.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

13684

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Por don Antonio Díaz García, se ha solicitado en este Ayuntamiento [licencia ambiental](#) para la actividad "Velatorio", sita en la calle La Iglesia, n.º 5, con referencia catastral 3025003PH8132NOOO1QJ de la localidad de Toral de los Vados, del término municipal de Toral de los Vados.

Se somete a información pública el expediente por el plazo de 10 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 111/2019 y presentar las alegaciones que estime convenientes, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento de Toral de los Vados, calle Campo de la Feria número 7, de la Toral de los Vados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 26 de abril de 2019.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

13390

16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Resolución de Alcaldía de 29/04/2019, por la que se dispone la publicación del acuerdo definitivo de aprobación del [Reglamento regulador del servicio de comedor social](#) en el municipio de Villablino, y de su texto íntegro (expediente 135/2019)

1.- De conformidad con el artículo 70 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el acuerdo inicial elevado a definitivo, adoptado por el Pleno en su sesión de fecha 6/02/2019, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento regulador del servicio de comedor social en el municipio de Villablino.

2.- Así mismo, se hace público el texto íntegro del Reglamento que se inserta a continuación como Anexo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Documento firmado electrónicamente en fecha al margen expresada.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLABLINO

1- Exposición de motivos

El comedor social de Villablino tiene su origen en la crisis económica que actualmente vive nuestro municipio, que se alarga desde hace 10 años y que están sufriendo las personas más desfavorecidas.

El objetivo es prestar un servicio de comedor social para atender esas necesidades, destinado a la población en general que se encuentra en situación de precariedad económica.

2. Objeto y forma de gestión del servicio

Garantizar las necesidades alimenticias de aquellos vecinos de Villablino, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica.

El servicio de comedor social, será prestado por el arrendatario de la cafetería-restaurante del mercado de ganados, compromiso que ha adquirido en virtud del contrato de arrendamiento, como prestación sustancial.

Ámbito de aplicación

El servicio se desarrollará en el término municipal de Villablino.

3. Objetivos

Ofrecer un menú equilibrado y adecuado a las necesidades nutricionales de la población.

Se trata de un servicio destinado a aquellas personas que por sus condiciones sociales o económicas se encuentren en situación de vulnerabilidad social y necesiten apoyo para cubrir sus necesidades básicas, priorizando a los menores de dieciocho años

4. Contenido del servicio

4.1- Horario

El servicio de comedor se prestará de lunes a domingo, incluyendo festivos, todos los meses del año, en horario de 13.30 h a 15.30 h.

4.2- Menús

Los menús que se faciliten en el servicio de comedor social, estarán compuestos, por alimentos frescos, preparados el mismo día de su consumo en las instalaciones donde se presta el servicio, debiendo cumplir las exigencias de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, y constituyendo una dieta equilibrada.

Composición del menú: primer y segundo plato, postre, pan y agua.

5. Seguimiento

El servicio se prestará bajo el seguimiento y coordinación de una comisión formada por funcionarios públicos y designada por Alcaldía.

6. Financiación del servicio

El servicio de comedor social será financiado por el Ayuntamiento de Villablino, y se acreditará por la Intervención Municipal la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el coste anual del servicio. El servicio se prestará hasta agotar la partida presupuestaria destinada a tal fin.

7. Beneficiarios

El servicio de comedor social de Villablino está destinado a aquellas personas que por sus condiciones sociales y económicas se encuentren en situación de vulnerabilidad y necesiten apoyo para la cobertura de sus necesidades básicas, como la alimentación, priorizando a los menores de 18 años.

Las solicitudes se entregarán en el Registro Municipal, para su estudio y valoración por la comisión.

7.1- Requisitos

A) Ingresos de la unidad familiar iguales o inferiores a la cuantía del 70% del IPREM, (IPREM 2018: 537,84€) , sin bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual.

Para el primer miembro se suma el 25% de la cuantía básica, para el segundo miembro se suma el 15% de la cuantía básica y para el tercero y siguientes el 10% de la cuantía básica.

La cuantía máxima será del 100% del IPREM.

B) Estar empadronado en el municipio de Villablino, con al menos un año de antigüedad en dicho registro desde que solicite el servicio.

El solicitante, para ser beneficiario, deberá aportar:

- Tarjeta sanitaria.

- Declaración IRPF o justificante de los ingresos totales, sea cual sea su origen (rendimientos del trabajo, capital mobiliario o inmobiliario, prestaciones públicas o sociales -pensión de jubilación, viudedad, desempleo, renta garantizada-, o certificado negativo de prestaciones.

La presentación de estos documentos tendrá carácter obligatorio, debiendo presentar el original y copia para su cotejo.

Se podrá solicitar de los interesados, la aportación de otros documentos que se estimen oportunos a los efectos de constatar los ingresos reales y el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario del servicio solicitado.

Las solicitudes serán valoradas por la comisión correspondiente.

8. Pérdida de condición de beneficiario.

La condición de beneficiario no se entenderá como un derecho permanente, sino que se mantendrá, modificará o perderá en función de cómo vayan variando las circunstancias que lo motivaron.

La condición de beneficiario social, podrá perderse y causar baja por cualquiera de las siguientes causas:

- Fallecimiento del beneficiario.

- Renuncia expresa del beneficiario.

- Cambio de domicilio del beneficiario fuera del término municipal de Villablino.

- Falta de uso del servicio durante tres días sin causa justificada.

- Por informe de los servicios sociales sobre variación de las circunstancias del beneficiario, que indiquen que no existen razones para mantener el servicio que fue concedido en su momento.

- Por incumplimiento de las mínimas normas de uso responsable, respeto hacia los demás usuarios y profesionales, modales, higiene, falta de puntualidad etc.

9. Derechos de las personas beneficiarias o usuarios.

Las personas usuarias podrán utilizar las instalaciones y servicios del comedor manteniendo siempre una actitud de civismo y respeto.

Tendrán derecho a manifestar sus opiniones sobre el funcionamiento del servicio, a una atención adecuada y a ser tratadas con respeto y consideración tanto por parte del personal de servicios como por el resto de usuarios.

Si algún usuario requiriese una dieta especial por razones médicas, tendrán derecho a ello previa presentación del informe médico.

10 - Obligaciones de los usuarios.

Respetar las normas de civismo y convivencia, así como los bienes y servicios.

Comportarse conforme a las normas de convivencia, respeto de usuarios y personal trabajador.

Respetar y cuidar el mobiliario, útiles, instalaciones.

Comunicar al Ayuntamiento de Villablino cualquier variación en su situación personal que sea relevante respecto a los requisitos necesarios para la concesión del servicio.

11. Infracciones y sanciones.

11.1.- Infracciones.

- a) Son infracciones leves, el incumplimiento del artículo 11 del Reglamento.
- b) Son infracciones graves, el incumplimiento reiterado del artículo 11 del Reglamento que constituyan tres infracciones leves.
- c) Ocasionar daños graves a instalaciones, mobiliario y útiles.

11.2.- Sanciones.

- a) Por la comisión de una falta leve, pérdida de condición de usuario durante un mes.
- b) Por la comisión de una infracción grave, pérdida de condición de usuario de forma definitiva.

Disposiciones adicionales

Primera.- El servicio de comedor social municipal será gestionado por la empresa arrendataria y se someterá a lo dispuesto en el contrato y el presente reglamento.

Segunda.- Las subvenciones que de organismos públicos o privados le fuesen concedidas al Ayuntamiento de Villablino como consecuencia del servicio, redundarán íntegramente en este servicio.

Disposición final única

El presente Reglamento, entrará en vigor una vez que su texto íntegro haya sido objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y transcurra el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

13704

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUEJIDA

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA [ORDENANZA REGULADORA DE QUIÑONES](#) MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA (LEÓN)

Advertido un error en el artículo 13, apartado a) (suprimir un fragmento de dicho apartado) y en la Disposición Adicional I (añadir el texto omitido por error), de las que integran la Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Villaquejida (León), publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 150, del miércoles 8 de agosto de 2018, se procede a su rectificación de oficio, a tenor de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 13, a)

a) "Garantizar la permanencia del adjudicatario en el disfrute del quiñón, salvo que fuera necesario disponer del mismo para el interés general, por tratarse de suelo calificado como industrial, en cuyo caso se estará a lo siguiente:".

Debe decir:

b) "Garantizar la permanencia del adjudicatario en el disfrute del quiñón, salvo que fuera necesario disponer del mismo para el interés general, en cuyo caso se estará a lo siguiente:".

Donde dice:

Disposición Adicional I

"De producirse la Concentración Parcelaria del Secano sobre los bienes patrimoniales del Ayuntamiento, se procederá a modificar la presente Ordenanza en los términos necesarios para la regulación y adjudicación de las parcelas resultantes."

Debe decir:

"Habiendo sido aprobada la presente Ordenanza por unanimidad y dadas las controversias que suscita dicha regulación, cualquier reforma o modificación futura de la misma requerirá del mismo quórum.

De producirse la Concentración Parcelaria del Secano sobre los bienes patrimoniales del Ayuntamiento, se procederá a modificar la presente Ordenanza en los términos necesarios para la regulación y adjudicación de las parcelas resultantes."

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villaquejida el Alcalde-Presidente, Félix José M.ª Ámez Zapatero, a la fecha de la firma electrónica.

13763

Administración Local

Ayuntamientos

VILLASABARIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2019

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 31-01-2019 aprobó el expediente de modificación de crédito nº 1/2019. Se expuso reglamentariamente y durante el plazo de reclamaciones y alegaciones no se presentó ninguna por lo que se ha dado por aprobado de forma definitiva.

El resumen es como sigue:

Se crea/incorpora

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incorporación/Suplemento	Crédito final
165.623.01	Instalaciones de alumbrado público Villafalé y Vega	0	82.000,00	82.000,00

Los créditos se suplementan/incorporan con cargo al remanente de tesorería 870.00

Se crea/incorpora

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incorporación/Suplemento	Crédito final
1532.629.01	Pavimentación en el municipio Planes Provinciales 2018	0	300.000,00	300.000,00

Los créditos se suplementan/incorporan con cargo a la aportación de Diputación 300.000,00. (761.01)

Se crea/incorpora

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incorporación/Suplemento	Crédito final
1532.629.02	Pavimentación en el municipio c/ Prado Palazuelo y otras (Valle de M)	0	48.000,00	48.000,00

Los créditos se suplementan/incorporan con cargo a la aportación de Diputación 26.700,00€ (761.01) y del remanente de tesorería el resto, es decir 21.300,00 € (870.00)

Contra la aprobación definitiva de todos estos expedientes se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano correspondiente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, a 26 de abril de 2019.-El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLASABARIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2019

El Pleno de la Corporación municipal en sesión de 5/03/2019 aprobó el expediente de modificación de crédito nº 2/2019. Se expuso reglamentariamente y durante el plazo de reclamaciones y alegaciones no se presentó ninguna por lo que se ha dado por aprobado de forma definitiva.

El resumen es como sigue:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Suplemento	Crédito final
241.131.00	Personal laboral temporal Plan Empleo Diputación 2019, 2 trabajadores	2.000,00	10.244,00	12.244,00

Los créditos se suplementan por ingresos: partida de ingresos 461.00 por 10.244,00

Partida	Denominación	Crédito inicial	Suplemento	Crédito final
241.160.00	Seguridad Social Plan Empleo 2019, 2 trabajadores	500,00	3.500,00	4.000,00

Se financian con los ingresos procedentes de las subvenciones de la Diputación P E 2018 (461.00) 3.500,00 €.

Partida	Denominación	Crédito actual	Suplemento	Crédito final
1532.629.02	Obras remanentes Plan Provincial 2018 Valle de Mansilla	48.000,00	52.000,00	100.000,00

Se financia con el Remanente de tesorería 870.00

Partida	Denominación	Crédito actual	Suplemento	Crédito final
231.226.02	Gastos diversos publicidad propaganda /pacto violencia de género		900,00	900,00

Se financia con la aportación del Estado 896,36 € partida 420.90 y con el remanente de tesorería 870.00 la cantidad de 3,64 €.

Contra la aprobación definitiva de todos estos expedientes se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano correspondiente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, a 26 de abril de 2019.–El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.

13728

Administración Local

Ayuntamientos

VILLATURIEL

Desconocido el domicilio de los interesados que se citan a continuación:

Eulogia García Laguna
José Fernández Mateos
Elías Santos González
Froilán Fernández Mateos
Fortunato Fernández Mateos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

Notificación:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presidente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- “Nave para inyección de termoplásticos para la industria de automoción” en los inmuebles con referencias catastrales número 2499502TN9129N0001WP, 2499505TN9129N0001YP, 2499506TN9129N0001GP, 2499507TN9129N0001QP y 2499508TN9129N0001PP, de la localidad de Alija de la Ribera.

Villaturiel, a 26 de abril de 2019.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

13509

22,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAZALA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de [cesión gratuita del siguiente bien inmueble](#):

Parcela 2:

Situación: Calle Santa María, 26 - B

Superficie parcela: 1.870 m².

Longitud de fachadas: a calle Santa María: 52,85 metros a calle Sistiadero: 63,93 metros.

Linderos: Norte, con calle de situación; Este con parcela segregada, nº 3; Sur, con calle Sistiadero; y Oeste, con parcela segregada nº 1.

Edificación: La parcela está libre de edificaciones.

La finca referenciada se cede a favor de la Comunidad de Regantes del Canal de Castañón, de esta localidad de Villazala, de conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se aprueba por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villazala.sedelectronica.es>].

Villazala, 28 de abril de 2019.–El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

13725

20,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ZOTES DEL PÁRAMO

Solicitada [licencia ambiental](#), por 10.***.***-N, en representación de la empresa Agroalimentación Mendoza Pérez, SL, para la realización de la siguiente actividad: nuevo secadero de cereal, con emplazamiento en el polígono 117 en la parcela 13 y polígono 113 en las parcelas 1, 5007, 5008, 5010, 5011, 5012, 5013 y 5014, situado en Zotes del Páramo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

En Zotes del Páramo, 26 de abril de 2019.—La Alcaldesa, María del Carmen Quiñones Cadenas.

13800

13,60 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ALIJA DE LA RIBERA

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 2 de marzo de 2019, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas, para la subasta por procedimiento abierto del "aprovechamiento de corta de madera de chopos en parcelas catastrales 1 y 5323, de los polígonos 306 y 623, respectivamente". Y se convoca subasta pública con arreglo al pliego de condiciones elaborado al efecto y que se expone al público por plazo de quince días y que se recoge a continuación.

Se anuncia subasté pública con arreglo a las siguientes prescripciones:

1°.- *Entidad adjudicadora:*

Junta Vecinal de Alija de la Ribera.

2°.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: "aprovechamiento de corta de madera de chopos en parcelas catastrales 1 y 5323, de los polígonos 306 y 623, respectivamente", con arreglo al presente pliego de condiciones y consistente en 1.556 chopos, con un volumen de 1.079 m³, aproximadamente,

b) Lugar de ejecución: fincas parcelas catastrales n° 1 y 5323, polígonos 306 y 523, respectivamente; en Alija de la Ribera.

c) Plazo de ejecución: un año contado desde la fecha de la subasta, fecha en que deberá estar finalizada totalmente la corta y el aprovechamiento de los productos.

3°.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma de adjudicación: subasta

4°.- *Precio de licitación:*

Se establece como precio o tipo de licitación, al alza, el de 46.660 euros, IVA no Incluido, no admitiéndose las propuestas que no igualen o no superen esta cantidad. En caso de igualdad de ofertas se adjudicará a la que se haya presentado antes. El precio de contrata se hará efectivo previamente al inicio de la corta.

5°.- *Garantías:*

a) Provisional: 2 % del precio de licitación

b) Definitiva: 15 % del precio de adjudicación

6°.- *Obtención de copia de pliego:*

Junta Vecinal de Alija de la Ribera

7°.- *Requisitos específicos del contratista:*

Los señalados en la Ley de Contratos del Sector Público para contratar con la administración.

8°.- *Condiciones de la adjudicación:*

El contratista se compromete a la realización total del objeto del presente contrato en el plazo establecido, pasado el cual sin haber finalizado los trabajos se aplicará una sanción de un 10%, mensual, del importe del precio de adjudicación.

9°.- *Presentación de proposiciones:*

Fecha límite de presentación: finalizará el día y a la hora de celebración de la subasta.

a) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Alija de la Ribera.

10°.- *Celebración de la subasta:*

a) Lugar: Centro cultural

b) Domicilio: Alija de la Ribera

c) Fecha: El primer sábado siguiente a pasados veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

d) Hora: 12.00 horas

11°.- *Gastos del expediente y anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

12°.- *Modelo de proposición:*

D. mayor de edad, vecino de con domicilio titular del DNI nº expedido con fecha de en nombre propio (o en representación de vecino de, con domicilio en conforme tengo acreditado con poder bastanteado que se adjunta), participa en la subasta convocada y tramitada para adjudicar el "aprovechamiento de corta de madera de chopos en parcelas catastrales 1 y 5.323; polígonos 306 y 523", y se compromete a realizarla de acuerdo con el pliego de condiciones, en el precio de euros (en letra y en cifra).

..... de....., de 2019

Alija de la Ribera, a 15 de abril de 2019.–El Presidente, Alfonso Pérez González.

12972

51,40 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIOS DE NISTOSO, LOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso, en sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Los Barrios de Nistoso, a 6 de abril de 2019.—La Alcaldesa Pedánea, Amparo Pérez Fernández.

13481

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIOS DE NISTOSO, LOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 6 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Barrios de Nistoso, a 6 de abril de 2019.—La Alcaldesa Pedánea, Amparo Pérez Fernández.

13478

Administración Local

Juntas Vecinales

BEMBIBRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 16 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bembibre, a 16 de abril de 2019.—El Presidente, Rafael Merayo Cea.

13485

Administración Local

Juntas Vecinales

BURGO RANERO, EL

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de El Burgo Ranero, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de El Burgo Ranero, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.910,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.750,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	19.400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	28.060,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.300,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	10.600,00
Total gastos	28.060,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En El Burgo Ranero, a 24 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Gaspar García Grañeras.

Administración Local

Juntas Vecinales

BUSDONGO DE ARBAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Busdongo de Arbas, en sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Busdongo de Arbas, a 6 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Vicente H. Diez Tuñón.

13472

Administración Local

Juntas Vecinales

BUSDONGO DE ARBAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 6 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Busdongo de Arbas, a 6 de abril de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Vicente Heliodoro Diez Tuñón.

13452

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRERA, LA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de La Carrera, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de La Carrera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.960,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.131,81
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	4.391,81
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.311,81
Cap. 3.–Gastos financieros	80,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	4.391,81

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Carrera, a 25 de abril de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, Pilar García Riesco.

Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Campelo, a 22 de abril de 2019.–El Presidente, Olegario Canedo Santalla.

13556

Administración Local

Juntas Vecinales

CUETO

La Junta Vecinal de Cueto, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2019, ha aprobado el [Presupuesto General para 2019](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	1.619,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	1.619,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	1.619,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	1.619,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cueto, a 30 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Isidro San Miguel Canedo.

13855

Administración Local

Juntas Vecinales

FINOLLEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 11 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Finolledo, a 11 de abril de 2019.–El Presidente, Antonio Cuellas García.

13573

Administración Local

Juntas Vecinales

LABANIEGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 16 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Labaniego, a 16 de abril de 2019.–El Presidente, Clemente Rey Álvarez.

13545

Administración Local

Juntas Vecinales

NOCEDO DE CURUEÑO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nocedo de Curueño, en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Nocedo de Curueño, a 13 de abril de 2019.—El Alcalde Pedáneo, César Fernando López Rodríguez.

13473

Administración Local

Juntas Vecinales

PINILLA DE LA VALDERÍA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Pinilla de la Valdería, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Pinilla de la Valdería, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.850,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	4.400,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.815,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	25.065,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	23.115,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.950,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	25.065,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Pinilla de la Valdería, a 25 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Crespo Toral.

13542

Administración Local

Juntas Vecinales

POLVOREDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por el pleno, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Polvoredos, a 25 de abril de 2019.–El Presidente, Gustavo Redondo Corrales.

Administración Local

Juntas Vecinales

POLVOREDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por el Pleno, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Polvoredos, a 25 de abril de 2019.–El Presidente, Gustavo Redondo Corrales.

13419

Administración Local

Juntas Vecinales

PONJOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ponjos, en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Ponjos, a 13 de abril de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Melcón García.

13494

Administración Local

Juntas Vecinales

PONJOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 13 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ponjos, a 13 de abril de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Melcón García.

13492

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIARANZA DEL BIERZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 9 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Priaranza del Bierzo, a 9 de abril de 2019. - El Presidente, Raúl Merayo Ruiz.

13547

Administración Local

Juntas Vecinales

RANSINDE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ransinde, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ransinde, a 15 de abril de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, Begoña Núñez Fernández.

Administración Local

Juntas Vecinales

RANSINDE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 15 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ransinde, a 15 de abril de 2019.–La Presidente/A, Begoña Núñez Fernández.

13576

Administración Local

Juntas Vecinales

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal del Real Concejo de Valdeón, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal del Real Concejo de Valdeón, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	100,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	88.400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	93.700,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	12.700,00
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	40.000,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	36.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	93.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Concejo de Valdeón, a 25 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Felipe Campo Cuevas.

13532

Administración Local

Juntas Vecinales

ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 29 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledo de Las Traviesas, a 29 de abril de 2019.–El Presidente, Manuel Marqués García.

13871

Administración Local

Juntas Vecinales

SÉSAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 19 de mayo de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sésamo, a 19 de mayo de 2019. -El Presidente, Ángel Rodríguez González.

13686

Administración Local

Juntas Vecinales

TEDEJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 13 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tedejo, a 13 de abril de 2019.–El Presidente, Pedro Colinas Álvarez.

13717

Administración Local

Juntas Vecinales

UÑA, LA

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2018](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

La Uña, 8 de abril de 2019.–El Presidente, Pedro del Blanco Piñán.

13615

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEALISO

La Junta Vecinal de Valdealiso, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2019, ha aprobado el [Presupuesto General para 2019](#). Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaron reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes (16.000,00 €)</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	15.800,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	200,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital (17.000,00 €)</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	17.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	33.000,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes (22.000,00 €)</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.400,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	14.500,00
<i>Operaciones de capital (11.000,00 €)</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	11.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	33.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdealiso, a 17 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Basilio Santamarta Zapico.

13677

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEVIEJAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdeviejas, en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Valdeviejas, a 20 de octubre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Ramiro de la Fuente Falagán.

13491

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEVIEJAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 13 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdeviejas, a 13 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Ramiro de la Fuente Falagán.

13489

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACELAMA

CONVOCATORIA DE SUBASTA

En sesión de la Junta Vecinal de Villacelama, de fecha 1 de abril de 2019, se acordó la convocatoria de 3.^a [subasta para la venta de 4 solares](#), conforme a los siguientes datos:

1.–Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Junta Vecinal de Villacelama (León)
- B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia
- C) Número de expediente: 01 / 2019

2.–Objeto del contrato

- A) Descripción del objeto: venta de 4 solares sitios en la calle Real de Villacelama

N.º	Superficie/m ²	Ref. catastral
2	500	8162905TN9086S0001UO
3	500	8162906TN9086S0001HO
5	750	8162908TN9086S0001AO
6	750	8162909TN9086S0001BO

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria
- B) Forma: subasta pública con proposición económica en sobre cerrado

4.–Tipo de licitación

- A) Precio al alza:

N.º	Superficie/m ²	Valor/€	Ref. catastral
2	500	6.000,00	8162905TN9086S0001UO
3	500	6.000,00	8162906TN9086S0001HO
5	750	9.000,00	8162908TN9086S0001AO
6	750	9.000,00	8162909TN9086S0001BO

5.–Garantía

25% del tipo de licitación/valor de cada solar por el que se participe en la subasta (a ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal de Villacelama en la entidad Unicaja Banco: ES57/2103/4217/2000/1208/5292)

6.–Criterio de adjudicación

- A) Único: oferta económica más alta, que no puede ser inferior al valor/tipo de licitación.

Si algún licitador fuera el mejor postor en más de un solar, se le adjudicará solamente uno, el que voluntariamente elija en el acto público de apertura de ofertas. Se pretende con ello facilitar el acceso a la propiedad al mayor número de personas posible, con el fin de asentar población en la localidad.

7.–Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Junta Vecinal de Villacelama
- B) Domicilio: calle Las Eras, 8
- C) Localidad y código postal: Villacelama (León) 24217
- D) Teléfono: 610 671 712
- E) fax: 987 20 67 97
- F) Fecha límite: hasta la fecha de admisión de ofertas

8.–Requisitos específicos del contratista

A) General: tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público.

B) Particular: no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal.

9.–Presentación de ofertas

A) Plazo: durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar: las ofertas y documentación, se presentarán en sobre cerrado indicando en la parte exterior el nombre y apellidos de quien lo presenta, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre del sobre y con la inscripción de "Oferta para la compra de solar en la calle Real". Deberá presentarse un sobre para cada solar, en caso de tener interés en más de uno.

El sobre debe contener en su interior la siguiente documentación original o copias auténticas compulsadas:

1.–Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía

2.–Documentos que acrediten la personalidad jurídica

2.1.– En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.2.–Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3.–Copia del CIF de la persona jurídica, en su caso, y del DNI del firmante de la proposición.

2.4.–En el caso de persona física, DNI o documento que haga sus veces.

3.–Otro sobre cerrado en el que se incluirá la oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D.^a, con DNI núm., domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de....., cuyo Número de Identificación Fiscal es, y su domicilio en calle, núm., de, código postal....., provincia....., país....., teléfono....., fax.....) enterado y aceptando el pliego de condiciones particulares que rige la subasta para la adjudicación de solares en la calle Real de Villacelama, formula la siguiente proposición económica para la adjudicación del solar n.º con referencia catastral número

1.º.–Oferta el precio de euros (letra y número), más impuestos aplicables, en su caso.

2.º.–Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público.

3.º.–Declara, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En, a de de

Firma

C) Lugar de presentación: ante la Junta Vecinal de Villacelama.

D) Horario de presentación: de 9.00 a 14.00 horas.

10.–Apertura de ofertas económicas

En la Casa del Pueblo de Villacelama a las 18.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de 10 días hábiles desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

11.–Gastos

Por cuenta del adjudicatario todos los de formalización de la venta en escritura pública e inscripción registral y gastos de anuncios no gratuitos.

12.—Otras informaciones

Destino de los solares.—Los adjudicatarios de los solares deberán construir en ellos en el plazo de 24 meses desde la formalización de la escritura de compraventa. Si se incumpliera esta condición, el terreno volverá a propiedad de la Junta Vecinal sin derecho a percepción alguna.

Villacelama, a 8 de abril de 2019.—El Presidente, Javier Pérez Martínez.

11998

89,20 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMARCO

Con esta fecha ha quedado definitivamente aprobado el expediente de [modificación de créditos al presupuesto número 01/2019](#) –Presupuesto año 2019– por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de fecha 9 de marzo de 2019, y en cumplimiento del artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión inicial/€	Aumentos/€	Previsión definitiva/€
1	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, P. p. y otros ingresos	46.000,00	0,00	46.000,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00	0,00	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales	56.000,00	0,00	56.000,00
6	Enajenación I. reales	0,00	0,00	0,00
7	Trasferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	38.000,00	38.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total		107.000,00	38.000,00	145.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Previsión inicial/€	Aumentos/€	Previsión definitiva/€
1	Gastos de personal	15.000,00	0,00	15.000,00
2	Gastos corrientes en B. y S.	88.000,00	0,00	88.000,00
3	Gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	38.000,00	38.000,00
7	Trasferencias de capital	3.000,00	0,00	3.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total		107.000,00	38.000,00	145.000,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villamarco, a 20 de abril de 2019.–El Presidente, Raúl Blanco Baños.

13610

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLIBAÑE

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Villabañe, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Villabañe, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.200,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	20.100,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	13.930,00
Cap. 3.–Gastos financieros	320,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.850,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	20.100,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villibañe, a 24 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Rodolfo Franco Casado.

13550

Administración Local

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zotes del Páramo, a 26 de abril de 2019.–El Presidente, Conrado Rodríguez González.

13661

Administración Local

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PÁRAMO

El Pleno de la Junta Vecinal de Zotes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, aprobó inicialmente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la sede de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Zotes del Páramo, a 15 de abril de 2019.–El Presidente, Conrado Rodríguez González.

13692

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2018 0001162

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000175/2018](#)

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 0000387/2018

Sobre: despido

Demandante/s: Natividad Sánchez Pascual

Abogado/a: Carlos Ángel Fernández Pascual

Demandado/s: Carites CB, María Fernández Fernández, José Miguel Herrera Leal

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000175/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Natividad Sánchez Pascual contra la empresa José Miguel Herrera Leal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 7 de diciembre de 2018

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 2 de octubre el año 2018 dictada en el procedimiento DSP 387/2018 a favor de la parte ejecutante, Natividad Sánchez Pascual, frente a Carites CB, parte condenada, por importe total de dos mil seiscientos sesenta y dos euros y setenta y nueve céntimos (2.662,79 euros) en concepto de principal, correspondiendo seiscientos veintitrés euros y veintiún céntimos (623,21 euros) a indemnización, mil seiscientos sesenta y un euros y ochenta y ocho céntimos (1.661,88 euros) a salarios dejados de percibir y la cantidad de trescientos setenta y siete euros y setenta céntimos (377,70 euros), en concepto de indemnización sustitutoria de la falta de preaviso total; más otros doscientos sesenta y seis euros (266 euros) que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará El/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Santander, cuenta n.º 2130 0000 64 0175 18, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono,

en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

El Magistrado.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 15 de febrero de 2019

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a fin de que comunique a este órgano, la identidad de los comuneros/copartícipes de la ejecutada Carites CB (CIF E24708042) y, en su caso, sus respectivas cuotas, al cual se adjuntará la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 14 de marzo de 2019

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.—Requerimiento de pago al/ a la ejecutado/a Carites CB y a María Fernández Fernández y José Miguel Herrera Leal, como socios partícipes de la misma al 50 %, por importe total de dos mil seiscientos sesenta y dos euros y setenta y nueve céntimos (2.662,79 euros) más otros doscientos sesenta y seis euros (266 euros) que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación, ingresándolo en el plazo de diez días, en la cuenta del Juzgado 2130 0000 64 0175 18 abierta en Banco Santander SA, y si se hiciere mediante transferencia deberá dirigirse a

Núm. de cuenta: ES55 0049 3569 92 0005001274

Y en observaciones hacer constar los 16 dígitos indicados

2.—Requerimiento designación de bienes y derechos.—Requerir al/a la ejecutado/a Carites CB y a María Fernández Fernández y José Miguel Herrera Leal, como socios partícipes de la misma al 50%, a fin de que ante este Servicio y en el plazo de diez días, manifieste/n relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.—Investigación judicial.—Proceder desde esta sede judicial a la investigación judicial de los bienes del/de la ejecutado/a, consultando el funcionario autorizado la base de datos del punto neutro judicial, averiguación que se pondrá de manifiesto a la parte ejecutante, quedando advertida del carácter reservado y confidencial de los datos personales y de la obligación de asegurar que no se comunicarán públicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente referente a la materia; y de resultar que el/la ejecutado/a presta servicios por cuenta ajena para una persona física o jurídica, proceder a la averiguación de domicilio de esta para la remisión de oficio, en el caso de acordarse la traba del salario de aquel.

4.—Embargo.—Se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, de los bienes de Carites CB y de María Fernández Fernández y José Miguel Herrera Leal, como socios partícipes de la misma al 50%, que se relacionan a continuación:

A) Saldos que tenga/n a su favor en las cuentas bancarias abiertas en los bancos concertados con el C.G.P.J.

B) Créditos a su favor por devoluciones o por cualquier otro concepto en la A.E.A.T.

Embargos que se practican telemáticamente, con esta misma fecha, desde esta sede y/o mediante los oportunos oficios a las entidades bancarias.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2130 0000 64 0175 18 abierta en Banco Santander, SA, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Miguel Herrera Leal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 22 de abril de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

13739

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2019 0000852

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000282/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante: Constantino Rodríguez de Dios

Abogado: Joaquín García Gómez

Demandados: Automóviles Latorre SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Constantino Rodríguez de Dios contra Automóviles Latorre SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000282/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Automóviles Latorre SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/11/2019 a las 11.30 y 11.40 horas, en AV. Sáenz de Miera, 6 - Sala 008 y 009 respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Automóviles Latorre SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de abril de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Gloria Castellanos Laiz.

13446

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2017 0002614

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000874/2017](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Domingo Fernández Fernández

Abogado/a: María Aurora García Guedes

Demandado/s: Corporación de Servicios Tratamiento Explotaciones Sánchez Marcos SL

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000874/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Domingo Fernández Fernández contra la empresa Corporación de Servicios Tratamiento Explotaciones Sánchez Marcos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Domingo Fernández Fernández, frente a Corporación de Servicios Tratamientos Explotaciones Sánchez Marcos SL

Sobre: cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.904,78 € por los conceptos de la demanda, más el 10% en concepto de mora.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.

- En ese momento deberán designar letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el banco Santander con el número de cuenta 2132000065087417 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el banco Santander con el número 2132000066087417, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corporación de Servicios Tratamiento Explotaciones Sánchez Marcos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 25 de abril de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

13873

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0001049

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000513/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: María Goretti Martínez López

Abogado/a: Concepción Fernández Martínez

Demandado/s: Interlaser 3000 SL, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 513/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Goretti Martínez López contra Interlaser 3000 SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Goretti Martínez López contra la empresa Interlaser 3000 SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.849,64 euros, más el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interlaser 3000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 24 de abril de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

13859

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE MADRID

NIG: 28.079.00.4-2014/0030650

[Autos nº: despidos/ceses en general 671/2014](#)

Materia: Resolución contrato

Ejecución nº: 135/2016

Ejecutante: Julia Velez Guirao

Ejecutado: Boñar SL y otros 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 135/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Julia Vélez Guirao frente a Boñar SL, Nicanores de Boñar SL, doña Mercedes Ordóñez Jiménez, Valle del Porma, SL, doña Anedina San Quirico Herrero y don Luis Herminio Rodríguez Sanquirico, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.

El/la Letrado/a de la Admon. de Justicia, doña Carmen Rodríguez Vozmediano.

En Madrid, a 11 de abril de 2019.

Habiendo adquirido firmeza el decreto de fecha 21-2-19 y con carácter previo, a remitir al portal dependiente de la Agencia Estatal del BOE el edicto del bien a subastar, se acuerda convocar a las partes a comparecencia a fin de que puedan proponer, si a su derecho conviniera, forma alternativa de pago o el modo de realización más eficaz de los bienes embargados al amparo de lo dispuesto en el art. 640 LEC. Se fija para la celebración de la misma el día 20/05/19 a las 10.00 horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nicanores de Boñar SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de abril de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Rodríguez Vozmediano.

12787

Anuncios Particulares

Asociación Montañas del Teleno

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES MIEMBROS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN MONTAÑAS DEL TELENNO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LIGADAS AL DESARROLLO LOCAL, LA PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL AÑO 2019.

1.–Finalidad y objeto.

Las Asociaciones del territorio que comprende el ámbito de actuación del Grupo de Acción Local Montañas del Teleno, vienen desarrollando una importante labor de puesta en valor de los recursos patrimoniales y las especificidades locales. Con la finalidad de apoyar esta labor pro-desarrollo, el fomento del asociacionismo y el empoderamiento de la población de los colectivos de jóvenes y mujeres, se convocan las presentes ayudas, sufragadas con fondos propios de la Asociación Montañas del Teleno.

Serán objeto de ayuda:

Actividades de animación cultural, etnográfica, turística, de ocio,... realizadas a lo largo de todo el año 2019 y celebradas en el territorio Montañas del Teleno que tengan como objetivo principal conmemorar el 25 Aniversario de la constitución del Grupo de Acción Local.

2.–Beneficiarios.

Podrán solicitar ayuda:

Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente legalizadas, inscritas en el Registro Asociaciones de la Junta de Castilla y León, con domicilio social en alguno de los Ayuntamientos socios de pleno derecho de la Asociación Montañas del Teleno y que cumplan con todos los requisitos documentales que se soliciten al efecto.

En caso de Asociaciones que sean miembros de Montañas del Teleno, además de cumplir el requisito anterior, deberán estar asimismo al corriente de pago de su cuota correspondiente para poder solicitar ayuda.

3.–Dotación económica.

El importe total de las subvenciones, que se adjudicarán, no excederá de 5.000,00 €. Dichos importes serán con cargo a los fondos propios de la Asociación Montañas del Teleno.

La cuantía de la ayuda dependerá en cada caso del nivel de los objetivos planteados con la ejecución de la acción y/o actividad proyectada, del grado en que fomente la participación de los ciudadanos y de la promoción del territorio Montañas del Teleno y sus recursos hacia al exterior. No se podrá destinar la subvención para fin diferente al solicitado. Un mismo promotor no podrá solicitar ayuda para dos acciones o dos actividades dentro de la misma convocatoria. Tendrán preferencia aquellos promotores que no hayan solicitado ayuda en convocatorias pasadas.

La intensidad máxima de ayuda por acción y/o actividad, será hasta el 75% del presupuesto aceptado. La ayuda total que podrá recibir cada acción y/o actividad de acuerdo con estas bases no podrá ser superior a mil euros (1.000,00 €).

4.–Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán objeto de ayuda:

- Las acciones y/o actividades que se ejecuten o tengan lugar fuera del ámbito territorial de la Asociación Montañas del Teleno.
- Las acciones y/o actividades subvencionadas por otro Organismo público o privado en un 75% o más.
- Las acciones y/o actividades que ya se hubiesen celebrado en otras tres ocasiones precedentes por considerarse ya consolidadas.
- Los estudios, investigaciones,... publicaciones que no tengan interés general.

- Los gastos referentes a todo tipo de comidas y bebidas, aunque estén vinculados a la celebración de actos, reuniones, eventos,... que sí fuesen elegibles.
- Las fiestas patronales.
- Los actos religiosos y los actos políticos.
- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.
- En ningún caso se subvencionarán los gastos relativos a manutención, alojamiento, orquestas que actúen para amenizar bailes, ni excursiones por tener un carácter más lúdico/recreativo que cultural, así como tampoco los trofeos, placas, diplomas,... (que no tengan finalidad exclusivamente cultural).
- Tampoco se subvencionarán nóminas, viajes ni kilometraje de personal contratado específicamente para la realización de las acciones y/o actividades objeto de la subvención ni del voluntariado que participe en su organización y/o ejecución.
- No serán elegibles gastos corrientes de administración como alquileres, agua, luz, teléfono, correo postal, conexiones de red, limpieza, ...

5.–Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en las oficinas técnicas de la Asociación sitas en la Calle Padres Redentoristas, 26 de Astorga, mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Asociación Montañas del Teleno, en modelo normalizado (Anexo I), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la personalidad del promotor (copia de Estatutos registrados, Acta de constitución, justificante que acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones y certificado de cargos -ambos actualizados y expedidos por el Registro-, así como una relación de socios)
- b) Copia de los documentos que acrediten la identidad del solicitante (CIF, Certificado del Secretario del acta de la sesión del órgano competente en la que se aprobó solicitar la ayuda y nombrar representante a efectos de tramitación, fotocopia NIF Del representante compulsada).
- c) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes afectados por las inversiones (si fuera pertinente)
- d) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y otras Administraciones (regional, provincial, local) y con la Asociación Montañas del Teleno.
- e) Datos bancarios relativos a la entidad, número de cuenta y titular que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia en el supuesto de concesión.
- f) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- g) Certificación expedida por los servicios municipales del Ayuntamiento donde se ubique el Domicilio Social que acredite que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones de socio con Montañas del Teleno.
- h) Certificado sobre la disposición de fondos.
- i) Memoria de la acción y/o actividad según modelo normalizado (Anexo II).
- j) Documentación justificativa de moderación de costes (tres presupuestos o facturas proforma).
- k) Elección de ofertas.
- l) Compromiso de respeto del destino de la inversión, de disponer de documentación para verificar la inversión y de devolución de la ayuda en caso de incumplimiento.
- ll) Compromiso de cumplimiento de las obligaciones del beneficiario contenidas en el punto 8 de esta Convocatoria de las Ayudas.

La convocatoria completa y los Anexos normalizados concernientes (Solicitud Anexo I, Memoria de la Acción y/o actividad proyectada Anexo II y Memoria Económica Justificativa Anexo III) se podrán consultar y descargar de la web del Grupo, www.montañasdelteleno.es. Asimismo, se entregará en mano en la oficina técnica del mismo ubicada en Calle Padres Redentoristas, número 26, 24700 Astorga (Edificio de la Cámara de Comercio e Industria) o facilitar por correo-e, previa solicitud, a la dirección: galteleno@gmail.com

6.–Régimen de las ayudas

Las ayudas se concederán en régimen competitivo. La resolución será motivada, no pudiendo ser sus importes revisados ni ampliados.

La cuantía de la subvención se definirá, de acuerdo con la naturaleza de los beneficiarios y la sostenibilidad de la realización de la acción y/o actividad.

Los promotores que han de ser, necesariamente, instituciones privadas (tipo Fundación, Asociación, etc.) que actúen sin ánimo de lucro y tengan su domicilio social en algún Ayuntamiento que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Asociación Montañas del Teleno.

Debe demostrarse fehacientemente que se cuenta con un apoyo financiero suficiente para ejecutar la acción y/o actividad a realizar.

Se tendrá en cuenta que los promotores no hayan solicitado otra ayuda anteriormente.

La cuantía de la subvención se definirá, dentro de los límites presupuestarios, en función de los siguientes caracteres:

a.–Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de la Asociación Montañas del Teleno y en particular a dar visibilidad social del G.A.L. con motivo del 25 aniversario de su constitución (hasta 10 puntos).

b) Porcentaje de financiación efectiva. Se tendrá en cuenta si se dispone de colaboración económica de otros organismos o entidades:

- Quienes tengan solicitada o concedida subvención de otros organismos o entidades, 3 puntos.

- Quienes soliciten únicamente financiación de la Asociación Montañas del Teleno, 5 puntos.

c.–Carácter piloto o innovador y efecto demostrativo para el territorio (hasta 10 puntos).

d.–Utilización de factores, recursos,... patrimoniales de la zona sin producir impacto ambiental (hasta 10 puntos).

e.–Grado de singularidad e implantación y consolidación de las actividades propuestas (hasta 5 puntos)

- Actividades consolidadas en el tiempo o nuevos proyectos de actividades de relevancia, interés o singularidad, de 0 a 5 puntos.

- Actividades no consolidadas en el tiempo o proyectos de escasa relevancia, de 0 a 2 puntos.

f.–Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Calidad del proyecto/posibilidades de ejecución con éxito y análisis de los presupuestos presentados de forma contrastada con la financiación existente (hasta 10 puntos).

g.–Protección, rehabilitación y valorización de los recursos locales singulares (hasta 10 puntos).

h.–Apoyo a la creación y difusión cultural con fines de mejorar la imagen exterior del territorio (hasta 10 puntos).

i.–Creación de sinergias productivas (hasta 10 puntos).

j.–Complementariedad con otras iniciativas o proyectos desarrollados en el territorio por cualquier otra entidad y por la Asociación Montañas del Teleno (hasta 10 puntos).

k.–Amplitud de efecto del proyecto (hasta 10 puntos).

En el caso de que se trate de un proyecto de carácter formativo, informativo o de sensibilización, la cuantía de la ayuda se regirá por los principios de contribución al arraigo de la población, la atracción de nuevos pobladores, la recuperación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, la dinamización sociocultural, así como al empoderamiento de la población.

Las iniciativas se evaluarán de acuerdo con los siguientes conceptos:

a. Fiabilidad del promotor (hasta 10 puntos).

b. Experiencia organizadora del promotor (hasta 10 puntos).

c. Objetivos de la acción y en especial su respaldo a la conmemoración de los 25 años de constitución del G.A.L. (hasta 10 puntos).

d. Repercusión local, supralocal o comarcal (hasta 10 puntos).

e. Calidad de contenidos y aptitud del personal docente/formador/informador (hasta 10 puntos).

- f. Innovaciones que aporta respecto al desarrollo del territorio (hasta 10 puntos).
- g. Destinatarios. Colectivo social o de actividad al que se dirige (hasta 10 puntos).
- h. Duración (hasta 5 puntos).
- i. Número de participantes estimados (hasta 10 puntos).
- j. Presupuesto (hasta 10 puntos).

7.—resolución de las solicitudes.

La convocatoria será resuelta por la Junta directiva de la Asociación Montañas del Teleno, previo análisis de cada una de las solicitudes, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación.

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases; en una primera, se otorgará puntuación a todos los solicitantes según los criterios objetivos establecidos en la convocatoria. En una segunda fase, a la vista de las solicitudes presentadas y del presupuesto disponible, el órgano instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones y podrá excluir aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 60 puntos.

Una vez comunicada la ayuda al beneficiario, este deberá aceptarla/rechazarla por escrito, de forma expresa y voluntaria, en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción del dictamen de concesión.

8.—Forma de justificación y plazo

a) Deberá justificarse la subvención mediante factura/s bien conformada/s -con su documento de pago bancario probatorio-, correspondiente/s a las acciones y/o actividades incluidas en la memoria anexa a la solicitud, justificando como mínimo el 130% de la subvención concedida.

b) Deberá presentar evidencia de la ejecución de la acción y/o actividad auxiliada mediante una memoria descriptiva que concuerde con el proyecto presentado junto a la solicitud en la que consten también los objetivos alcanzados, resultados, participantes... Además, presentará un resumen económico en el que figure una relación clasificada de todos los gastos de la acción y/o actividad y se reflejen los ingresos derivados de su ejecución, si fuera pertinente, así como las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe (Anexo III). En aquellos casos en los que la iniciativa conlleve la edición de material impreso y/o digital, debe incluir el logotipo de la Asociación Montañas del Teleno.

c) En el supuesto de que la actividad y/o la acción conlleve la suscripción de algún tipo de acuerdo o contrato entre partes, se deberá justificar que se ajusta a la legalidad vigente.

d) El plazo para justificar la acción y/o actividad no excederá de tres meses contados a partir de su plena ejecución material.

9.—Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de la ayuda se compromete a:

a) Dar publicidad, por el plazo de tiempo que se determine a la hora de la concesión, de la colaboración de la Asociación Montañas del Teleno con la leyenda: "Esta Acción/actividad ha sido cofinanciada por la Asociación Montañas del Teleno a través de sus fondos propios" e incluir el logotipo.

b) Comunicar, a la mayor brevedad posible, a la Asociación Montañas del Teleno, por escrito, la solicitud/obtención y cobro de otra/s subvención/es o ayuda/s para la misma finalidad procedentes de cualquier Organismo público o privado.

c) Facilitar cuantos datos o aclaraciones sean requeridas por la Asociación Montañas del Teleno con relación a la acción y/o actividad (contabilización del gasto y la ayuda, memorias de ejecución, fotografías,...)

d) Cualquier modificación de las características del proyecto para el que se ha solicitado ayuda debe ser aprobada, previamente, por la Asociación Montañas del Teleno, por lo que el beneficiario deberá comunicarla por escrito y solicitar la correspondiente autorización previa a su ejecución.

10.—Inspección y control

Los Órganos de Decisión de la Asociación Montañas del Teleno, se reservan el derecho de realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para el adecuado seguimiento y control de las acciones y/o actividades objeto de ayuda.

11.—Causas de invalidez de la resolución de concesión de la ayuda.

Se procederá a la anulación de la ayuda concedida en los supuestos de:

1. Renuncia expresa y voluntaria del beneficiario.
2. En los casos de incumplimiento de alguna/as de las estipulaciones de la convocatoria.
En caso de haber percibido ya la ayuda, el beneficiario, procederá al reintegro de las cantidades cobradas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando exista:
 - a) Desviación de la subvención para una finalidad distinta de aquella que motivó su concesión.
 - b) Falseamiento u ocultación de datos exigidos en convocatoria.
 - c) Negativa del beneficiario a acciones de inspección o control de la Asociación Montañas del Teleno.
 - d) Incumplimiento de los principios de publicidad en las acciones y/o actividades subvencionadas.
 - e) Duplicidad de ayudas para la misma finalidad siempre que no se consideren complementarias o sobrepasen el 100% del gasto/inversión.

Se inspeccionarán in situ las acciones y/o actividades, tanto durante su ejecución como una vez finalizadas. Si surgiesen discrepancias entre la justificación del promotor y el criterio del Grupo de Acción Local, prevalecerá a todos los efectos la de la Asociación Montañas del Teleno.

12.–Penalizaciones.

Cuando por parte del beneficiario exista un incumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar la ayuda, dependiendo del tipo de que se trate se aplicarán penalizaciones con las siguientes características.

- a) Reducción de la cuantía de la ayuda como diferencia entre el importe de la solicitud de pago presentada y el importe admisible tras los controles.
- b) Exclusión de la ayuda y, en determinados casos, pérdida del derecho del promotor a participar en otras convocatorias de ayuda de la Asociación Montañas del Teleno.

13.–Régimen jurídico.

La convocatoria de ayudas se registrará por las presentes Bases, y por la Ley General de Subvenciones y por tantas aquellas normas vigentes que afecten a la ejecución de las acciones y/o actividades objeto de subvención y a la naturaleza del beneficiario.

14. Publicidad de esta convocatoria.

La presente convocatoria además de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estará disponible en la sección “noticias” de la web de la Asociación www.montañasdelteleno.es y expuesta durante todo su periodo de vigencia en el tablón de anuncios de la oficina técnica del G.A.L.

15. Recomendaciones.

Para cualquier duda o aclaración sobre la convocatoria, la documentación anexa y la normativa de aplicación se recomienda ponerse en contacto con la oficina técnica de la Asociación Montañas del Teleno ubicada en calle Padres Redentoristas, número 26, 24700 Astorga (Edificio de la Cámara de Comercio e Industria), en el teléfono 987 605 910 o en el correo electrónico galteleno@gmail.com

13416

230,50 euros

Anuncios Particulares

Asfole – Asociación Forestal de León

Advertidos varios errores en el anexo I del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 79, de fecha viernes 26 de abril de 2019, de la enajenación en pública subasta de varios lotes de arbolado conforme al Plan de Aprovechamientos Maderables de Choperas de la Federación para el año 2019, se procede a su subsanación por medio del presente anuncio.

ANEXO I

LOTEX I SUBASTA FAFCYLE 2019-Nº XXIV

Lote	Subcuenca	Término municipal	Localidad	Provincia	Nº de árboles	Total madera (m³)	Precio total (€)	Certificado PEFC
BU/01	Duero	Los Balbases, Villazopeque y Villaverde Mogina	Los Balbases, Villazopeque y Villaverde Mogina	Burgos	1.063	989,69	51.180,50	
BU/02	Duero	Villazopeque	Villazopeque	Burgos	326	141,95	5.508,33	
BU/03	Duero	Ibeas de Juarros	San Millán de Juarros	Burgos	3.427	1.732,63	44.840,25	
BU/04	Ebro	Villarcayo	Villarcayo	Burgos	1.773	1.167,66	53.270,88	
BU/05	Duero	Hortigüela	Hortigüela	Burgos	2.373	1.181,57	35.106,13	
BU/06	Duero	Retuerta	Retuerta	Burgos	1.363	1.204,21	63.363,98	
BU/07	Duero	Atapuerca	Atapuerca	Burgos	262	194,31	5.052,06	
LE/01	Esla-Valderaduey	Vegas del Condado	Vegas del Condado	León	427	387,00	18.606,00	
LE/02	Esla-Valderaduey	Vegas del Condado	Vegas del Condado, Villanueva del Condado	León	258	337,00	16.249,00	
LE/03	Esla-Valderaduey	Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas	León	1.352	1.067,00	51.315,00	
LE/04	Esla-Valderaduey	Villasabariego	Vega de los Árboles	León	375	483,00	23.249,00	
LE/05	Esla-Valderaduey	Mansilla Mayor	Villaverde de Sandoval	León	456	492,00	23.657,00	
LE/06	Esla-Valderaduey	Villaturiel	Mancilleros	León	314	398,50	19.160,00	
LE/07	Esla-Valderaduey	Mansilla Mayor	Mansilla Mayor	León	160	144,35	6.940,86	
LE/08	Esla-Valderaduey	Villaornate y Castro	Castrofuerte	León	3.448	2.699,85	143.870,97	14 -21-00008
LE/09	Órbigo	Laguna de Negrillos	Laguna de Negrillos	León	842	413,61	21.088,29	
LE/10	Esla-Valderaduey	Gradefes	Cifuentes de Rueda	León	152	95,16	4.715,85	
LE/11	Esla-Valderaduey	Gradefes	San Miguel de Escalada	León	698	485,41	25.542,10	
LE/12	Esla-Valderaduey	San Andrés de Rabanedo	Villabalter	León	408	193,30	8.977,20	
LE/13	Órbigo	Quintana y Congosto	Palacios de Jamuz	León	478	258,11	12.683,20	14 -21-00008
LE/14	Órbigo	Murias de Paredes	Villanueva de Omaña	León	285	86,17	3.150,10	
LE/15	Esla-Valderaduey	Villaquilambre	Villanueva del Árbol	León	3.446	2.899,38	167.586,37	
LE/16	Esla-Valderaduey	Cea	Sahelices del Río	León	93	83,58	4.661,00	
LE/17	Esla-Valderaduey	Izagre	Izagre	León	1.369	1.160,44	64.821,85	
LE/18	Esla-Valderaduey	Vega de Infanzones	Vega de Infanzones	León	207	83,67	3.802,60	
LE/19	Órbigo	San Esteban de Nogales, Alcubilla de Nogales	San Esteban de Nogales, Alcubilla de Nogales	León, Zamora	335	156,88	6.594,30	
LE/20	Órbigo	Llamas de la Ribera	Quintanilla de Sollamas	León	484	181,21	8.246,61	
LE/21	Órbigo	Astorga, Santiago Millas	Astorga, Piedralba	León	598	434,73	21.737,10	
LE/22	Esla-Valderaduey	San Andrés de Rabanedo	Villabalter	León	137	101,92	5.528,90	
SA/01	Bajo Duero	Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	Salamanca	392	332,22	17.694,10	
ZA/01	Esla	Bretocino	Bretocino	Zamora	159	22,32	500,00	
ZA/02	Bajo Duero	Gema	Gema	Zamora	256	100,68	2.500,00	
ZA/03	Bajo Duero	Belver de los Montes	Belver de los Montes	Zamora	317	290,55	18.000,00	
					28.033	20.000,06	959.199,53	

Lo que se hace público, para conocimiento de todos aquellos interesados.

El Presidente, Jesús Pestaña Fernández de Aroz.

13602

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el art. 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a [Junta General ordinaria](#), la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 30 de mayo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura, y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.
- 2º- Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año 2018.
- 3º- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2018.
- 4º- Distribución de las aguas en la próxima campaña.
- 5º- Escritos presentados: acuerdos que procedan.
- 6º- Informes de la Presidencia.
- 7º- Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.
Santa Marina del Rey, a 17 de abril de 2019.–El Presidente, José Emilio Fuertes Pérez.

13256

17,20 euros